

LABIRINTO DE CORTE Con los DIEZ PREDICAMENTOS DE CORTESANOS.

Dos libros

En los cuales estan comprendidos todos los bienes, y males que pueden, y
fueren acontecer en las Cortes de Princios a los quales siguen.

*Y SE DAN DIFERENTES MODO S de salir felizmente
del Labirinto para gloria de Dios, y con honras, y riquezas del mundo,
como tambien para fundar vna Corte Real.*

CON LOS AVISOS necessarios paragagnar, y conservar la gracia de los mismos Principes, y de todos los generos de servidores que en qualquiera manera tratan con ellos.

*Resumidos de los Autores politicos Catolicos que hasta agora han escrito en materia de Estado,
y de buen govierno.*

POR EL DOCTOR
IVLIO ANTONIO BRANCA LASSO
Sacerdote natural de la Ciudad de Turfi.

En Tomo llamado Labirinto de Corte. Oviedo

ECCE QVI IN DOMI-
MOLLIBVS BVS RE-
VESTIVN- CVM SVNT
TVR



Matthæus

Capit. 15. II. 8.

EN NAPOLÉS CON LICENCIA DE SUPREMA RE

Por Juan Bautista Gargano, y Lucrecio Nucci Empresores
Año de nuestra salvación. M. DC. IX.



AVISOS PARA EL CHRISTIANO Lector.

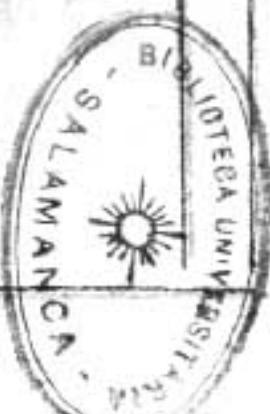


Visamos al lector que hemos compuesto hasta agora diez libros en materia del buen gouierno reducidos en dos tomos; el primero es latin que contiene ocho libros; y este segundo tomo empresado en Romanç (que assy le escriuimos den-

de el tiempo que dos veces nos cupo estar en la Corte de su Magestad Catolica en el espacio de muchos años, en tiempo del Rey Don Felipe Segundo, y Terzero.) contiene dos libros solamente; es à saber el LABIRINTO DE CORTE, y los DIEZ PREDICAMENTOS DE CORTESANOS; y aunque sean imprimidos de baxo el Vigesimo primo, y Vigesimo segundo libro, con todo esto no preceden, ni siguen otros; y en estos dos libros se resume toda la materia del buen gouierno; y se apuntan las reglas, y razones mas principales de estato, ni tenemos para su cumplimiento, otra cosa para añadir, aunque pensauamos escriuir tambien la APOLOGIA DE CORTESANOS, que la reservuamos à otro tiempo, si Dios fuere servido.

LVEGO los que fueren aficionados de la lengua Castellana, y de las materias del buen gouierno que tan à menudo se tratan en las Cortes de Principes soberanos, goçen enora buena de los nuestros trabajos dirigidos principalmente para la gloria de Dios Nuestro Señor, como para prouecho de la Republica Christiana, y de los Cortejanos, y ministros de Principes, y de Reyes en particular que profesan ser Caballeros de letras, ó de capa y espada.

AVISANDO que las materias que se traçan en el pri-



A IVAN L V Y S M O R M I L E

*Del Consejo de su Magestad, y su Presidente en el
dela Regia Camara de la Sumaria del Reyno
de N apoles.*



A mucha voluntad que V.S. estando yo en la Corte de S. Magestad Catholica se ha servido mostrarme en todas ocasiones, y en las que se me han ofrecido en esta Ciudad en particular, donde contantases veras me ha amparado, y fauorecido, me obliga à que hauiendo yo defacar en luz las obras politicas que tengo ecriptas en Romanç, dende el tiempo que estuue en España, las encamine de baxo de su protecion; hauiendo me parecido justo que quien ha amparado del continuo el Autor dellas, no dexará de fauorecer las obras. Y aunque por ser la materia graue tocante à Príncipes soberanos, tratandose de materia de estado, y del buen gouierno de la Republica Christiana, pudiera yo por conueniencia arrimarla à Príncipe otro sy Potentado, como he arrimado la que tengo escrita en Latin, y dirigida al Serenissimo Don Carlos Emanuel Duque de Saboya, y à sus Serenissimos hijos, y Príncipes; con todo esto, porque yo trato del LABIRINTO DE CORTE, y de la CONSERVACION DE LA PRIVANCA; y doy los auíos necessarios à los Criados, Ministros, y à los de mas que siguen las Cortes de Reyes, y Príncipes Potentados, para salir felizmente de los entropieços que hay en ellas; hauiendo leydo los muchos Caualleros que ha hauido en la casa MORMILE, Priuados, fieles familiares, y Ministros supremos de los Reyes deste Reyno, y considerada la prudencia de que vfan para ganar la voluntad dellos, y la acclamacion Vniuersal de la Gente, he tenido por bien

Razones por
que el autor
dirige estas
obras politi-
cas à la casa
Mormile.

REFIERENSE LOS PRIVADOS de la fortuna que priuaron con sus Prí- cipes, Reyes, y Emperadores, y acabaron lastimosamente sus vidas.

CAPITVLO PRIMERO.

De la lastima de los Priuados.



VELE ser tan cierta la cayda de los Priuados; como son verdaderos los peligros, y trabajos que se passan para alcanzar tan combatido lugar; y por esto el que priua, tiene menester de mucho tiento para conseruarse.

Porque naciendo el hombre desnudo, miserable y Señor à penas de sy mismo; violentase la naturaleza quando el Priuado quiere enrequecer demasiado, holgar mucho, y mandar à los demás; y assy todo lo violento no puede durar largo tiempo; como dice el filosofo.

La cayda de los Priuados suele ser muy cierta.

Causas de la embidia de los priuados.

Aristoteles.

Passan se las priuanças de vnos en otros por diversos respectos.

2. Los fauores de Príncipes grandes son cosas terrenales sujetas à las de los cuerpos celestiales, y elementares; y como aquestos cada dia se alteran, y cada siete años, ó cada nueve, (según dicen los filósofos) se mudan de propósito; pelean, contienden entre sy, y vnos senorean á otros; y los vencidos se corrompen en parte, y se traspassan en la naturaleza, y propiedad de los vencedores.

De la propia manera estas cosas mas inferiores, y mixtas que son regidas por las de arriba, conciben, y se les pega la variedad y corrupcion de sus mouedores, que las componen, y les dan el ser.

3. De aquy es que las priuanças se passan de vnos en otros, conforme el querer mudable de los Reyes; y esta es tanta verdad, que el moral Cordubes dixo de los Cortefanos y Priuados de la fortuna; y el lo supo por lo que prouò en su

sitos del dinero; y tanto el uno, quanto el otro arbitrio que yo apunto, aquy, entiendaſe moderadamente conforme parece á todos los piadosos y prudentes lectores que es bastante para remediar á las neceſſidades urgentes de la Republica; teniendo por cierto que todo extremo es viſioso; y la prudencia humana conſiste en hallar me- dios que no lleguen á exceso; y todo se haga con lectura del antiguo refran. *Ne quid nimis.*

Todo lo que dicho tengo en este Labirinto de Corte, y lo que dire en los Diez Predicamentos que ſiguen, ſometo á la Catholica censura de la sancta Romana Iglesia, para que enmiende, y borre lo que pareciere digno de corre- cion, y lo proprio ruego á los piadosos lectores que lo ad- uiertan en modo que no haya cosa que ofenda la puridad de nuestra sancta Religion Catholica que es fundada, y re- gida del Espíritu sancto, y gouernada de la ſuprema auco- ridad Apostolica Romana, cuyo hijo profeso ſer por misericordia de Iesu Christo Señor nuestro. Amén.



Registro de los folios.

A. B. C. D. E. F. G. H. I. K. L. M. N. O. P.

y dos otros folios de principio; en todo este labirinto de Corte contiene XVII. folios.

I M P R I M A T V R.

Petrus Antonius Ghibertus Locumtenens.

Aloisius Riccius Canonicus Deputatus vidit.

*M. Cornelius Tiroboschus Prædicatorum Ord.
Curiae Archiepisc. Theolog.*

E N N A P O L E S

Por Juan Bautista Gargano y Lucrecio Nucca,
Año de M. D. C. IX.

LOS DIEZ PREDICAMENTOS DE LA CORTE

*Que siruen en particular por la Conservacion de la
Priuancia y de los Priuados de Principes.*

Segundo Libro y Vigesimo segundo en orden à los demás
que preceden.

*Modo como el Priuado puede y deve grangear
la voluntad de su Rey.*

C A P. I.



Vede el Priuado grangear la voluntad
de su Rey en la manera que Seneca
el Cordubes ^a aconsejo a Lucilio
para ganar las voluntades de los Em-
peradores Romanos; dixo el Filosofo
a este amigo suyo las palabras que se
siguen. ^a
Hermano si quereys que los Empera-
dores os hagan merçed, y os quieran
mucho.

1. Hazedles muchos seruicios y dezildes pocas palabras.
Este fue el cōsejo de Seneca y cierto que es asy para los Re-
yes, porque quien sirue bien, y habla poco, pide mucho y
alcança lo brado; y para que ello sea asy, pondremos al-
gunos otros auisos para este efecto, es à saber. ^b
2. Que el Priuado diga libremente su parecer quando el Rey
se lo pidiere, y no en otro tiempo, y confirmele con las ra-
zones que le mueuen, remitiendose siempre à su Amo con
todo respeto y humiliacion. ^c
3. Y si al Rey no agrada lo que el Priuado aconsejare, no con-
traste, rindase à la voluntad y querer de su Señor, y execu-
tele tan prontamente como si fuera su propio parecer, y
aunque sepa que saldrà mal, no por esto afloxe, porque los

*Puede el Pri-
uado ganar
la voluntad
de su Rey.*

*b Haciendo
muchos seru-
cios y dizien-
dole pocas pa-
labras.*

*c Seneca ad
Lucillium in
epist.*

*d A los Reyes
se ban de dar
los consejos li-
bremente, quâ-
do los piden y
no en otros
tiempos.*

*e Despues
que el priuado
habla dido su
oficio al Rey
rindase à la
real voluntad
y no contraste.*

*f Execute co-
oluntad el
real parecer,
aunque se e-
contra el pro-
prio y sepa
que saldrà
mal.*

Registro de los folios.

A. B. C. D. E. F. G. H. I. K. L. M. N.

O. P. Q. R. S. T. V. X. Y. Z.

Aa. Bb. Cc. Dd. Ee. Ff. Gg.

I M P R I M A T V R.

Petrus Antonius Ghibertus Locumtenens.

M. Cornelius Tiroboschus Praedicatorum Ord.

Curiæ Archiepisc. Theolog.

E N N A P O L E S

Por Juan Bautista Gargano y Lucrecio Nucci.

Año d: M. DCIX.

M I T A

**INDEX COPIOSO
Y RESOLVTIVO
DE TODO LO CONTENIDO EN EL
Libro de los diez Predicamentos de Corte y Con-
seruacion de Priuança.**

*COMPESTO POR EL DOCTOR
D. IVLIO ANTONIO BRANCALASSO
Natural de la Ciudad de Turſi.*



*Annuntiate inter Gentes studia eius. Psal. 9.n. 12.
Notas facite in populis adinuentiones eius. Isai. 12.n. 4.*

EN NAPOL E S,
Por Juan Bautista Gargano y Lucrecio Nucci. 1609.

T A B L A D E L O C O N T E N I D O E N E L
 Capitulo primero del modo como el Priuado puede
 y deue grangear la voluntad de su Rey.

- S. I. 1. **G**anase la voluntad del Rey, baziendole muchos seruicios y diziendole pocas palabras como aconseja Seneca.
2. Deel Priuado à su Rey los consejos libremente quando los pide y no en otros tiempos.
- S. II. 3. No contraste y rindase à la voluntad de su Rey despues de bauerte propuesto su parecer.
4. Execute con mucha voluntad el real parecer aunque sea contra el proprio y aunque sepa que saldra mal porque los Reyes mas quieren la obediencia prompta que los consejos acertados.
5. En lo que mandan los Reyes hay muchos respectos que ignoran los Priuados.
6. Los coraçones de los Reyes estan en la mano de Dios y los inclina donde y como quiere.
7. No contraste ni aun en burlas el Priuado con su Rey, que algun tiempo le podria confiar la vida.
8. Los consejos que da à su Rey sean firmes, bazederos y no muy agudos, porque siendolo, no es possible que se puedan executar.
9. Sea el consejo del Priuado facil, aprobado de muchos, mayormente quando hay peligro, y tiene processo de tiempo; que no tenga inconvenientes aparentes; no sea atrevido, ni magnifico; tenga exemplos passados y sea aprobado de personas cursadas en las materias sobre quales aconseja.
- S. III. 11. Siga las naturales inclinaciones de su Rey, siendo honestas.
12. No muestre de sauer mas de su Rey en ninguna cosa por pequeña que sea.
13. Si el Priuado puede tirar el Rey à seguir las inclinaciones naturales del mismo Priuado, la priuanza sera mas durable.
14. Es dificultoso como otro si es muy necesario conocer las inclinaciones de los Reyes.
15. Quien saue las inclinaciones de los que trata, acertara en sus negocios.
16. Declarase la naturaleza de algunas naciones en vniuersal para tener noticia dellas como por decbado de las de mas.
17. Auiso para embiar Gouernadores en los Reynos.
- S. IV. 18. Nunca por ninguno respeto el Priuado pierda el acatamiento que